



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2542 /20-21





PROYECTO DE RESOLUCIÓN


La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires


RESUELVE


Reconocer a los jardines de primera infancia y a todas las Instituciones -de gestión estatal, privada, cooperativa y social- que realizan tareas educativas y de cuidado de niñas y niños entre los 45 días y los 5 años de edad, como un sector fundamental de la economía del cuidado dentro del sistema educativo provincial, que debe ser especialmente protegido en el actual contexto de pandemia de coronavirus (COVID-19); y solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que facilite en coordinación con el gobierno nacional y los gobiernos municipales, el acceso de estas Instituciones a los Programas de Asistencia en la emergencia, instrumentándose las medidas necesarias para su protección y continuidad.


Dr. EMILIANO BALSINI
Diputado
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Dip. SERGIO H. SICILIANO
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


NOELIA RUIZ
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


Lic. VERÓNICA BARBIERI
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.


JOHANNA PANEBIANCO
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2542 /20-21



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En nuestro país, la educación inicial constituye una unidad pedagógica y comprende a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad inclusive, siendo obligatorios los dos (2) últimos años. El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la obligación de universalizar los servicios educativos para los/as niños/as de tres (3) años de edad, priorizando la atención educativa de los sectores menos favorecidos de la población (Cfr. artículos 18 y 19 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, sustituido por art. 3° y 4° de la Ley N° 27.045 - B.O. 07/01/2015).

La inusitada crisis económica y social que atraviesa nuestro país y, en particular, nuestra provincia, ha golpeado con mucha fuerza a las Instituciones de educación inicial, especialmente a las de gestión privada, cooperativa y social. En efecto, de acuerdo a lo informado por la Junta Nacional de Educación Privada (JUNEP), que reúne a 15 provincias de todo el país, al 5 de julio de 2020 se había registrado el cierre de 146 jardines maternos y de infantes de los cuales 12 corresponden a establecimientos que estaban radicados en la Provincia de Buenos Aires (Cfr. "Coronavirus en la Argentina. 'Es el final': La despedida de la directora de uno de los 150 jardines maternos que ya cerraron"; disponible en <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/coronavirus-argentina-es-final-la-despedida-directora-nid2390906>).

Esta acuciante situación exige la pronta implementación de medidas que garanticen la continuidad de estas Instituciones que cumplen un rol fundamental



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 2572 / 20 - 21



en nuestra sociedad. Para ello es importante la articulación entre los distintos niveles de gobierno: nacional, provincial y municipal.

En esta tesitura es que presentamos este proyecto de resolución para reconocer a estas Instituciones como un sector fundamental de la economía del cuidado dentro del sistema educativo provincial, que debe ser especialmente protegido en el actual contexto de pandemia de coronavirus (COVID-19); y solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que facilite en coordinación con el gobierno nacional y los gobiernos municipales, el acceso de estas Instituciones a los Programas de Asistencia en la emergencia, instrumentándose las medidas necesarias para su protección y continuidad.

Esta iniciativa tiene como antecedente cercano una resolución aprobada el 5 de agosto pasado por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. El proyecto que originó esa declaración -Expediente 3795-D-2020- fue aprobado por unanimidad, lo que pone de manifiesto el consenso existente en esta materia sobre la importancia de este sector y la necesidad de auxiliarlo con medidas que faciliten su supervivencia y continuidad en este contexto tan desfavorable.

La expansión de los servicios de Educación Inicial, además de ser un imperativo ético, es un deber del Estado en todos sus niveles, conforme lo dispuesto en el artículo 21, inc. a), de la Ley de Educación Nacional N° 26.206. En consecuencia, urge que desde el Estado bonaerense se brinden instrumentos efectivos y eficientes para la protección de estos espacios de educación y cuidado de niños y niñas en su primera infancia.




EXPTE. D- 2572 /20-21




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

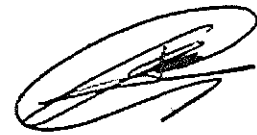
En ese entendimiento, solicitamos a nuestros pares la aprobación de este proyecto de resolución.



Dr. EMILIANO BALBIN
Diputado
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



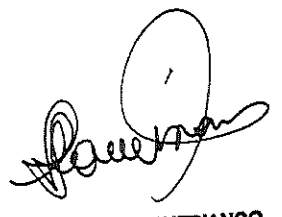
Dip. SERGIO H. SICILIANO
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



NOELIA RUIZ
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Lic. VERONICA BARBIERI
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



JOHANNA PANEBIANCO
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.